Asunto: Respuesta a su solicitud de información MU081T0000057

Para: carolina.castillo.mv@gmail.com

Para: j.pinto@mdonihue.cl

Para: w.calderon@mdonihue.cl

Para: transparencia@mdonihue.cl

Cuerpo: Sr(a) Carolina Castillo

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información MU081T0000057. Sírvase revisar los documentos adjuntos con los detalles de la respuesta a su solicitud.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, cosa que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia ó directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atte.
Unidad de Transparencia
Encargado de Transparencia
Municipalidad de Doñihue

Documentos adjuntos:

- RESPUESTA MANUAL
- CONTENIDO DE LA RESPUESTA
- ACUSE DE RECIBO
- RESPUESTA SOLICITUD
- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.pdf

Fecha de envio: 29/08/2014 13:00:11

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 0378.-

ANT.: Respuesta de Solicitud de Información a Sr.(a) (ita). Carolina Castillo.-

MAT.: Solicitud de Información N° MU081T0000057, acogida a la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública.-

DOÑIHUE, Agosto 29 del año 2014.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) CAROLINA CASTILLO

Email: carolina.castillo.mv@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 29 de Agosto del año 2014, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T00000057**, cuyo tenor literal es el siguiente:

> ***"Estimados***
> ***A través del portal de transparencia solicito a ustedes lo siguiente:***
> ***En el caso que la posean, solicito favor, me hagan llegar a través de mi correo electrónico la ordenanza que regula el establecimiento y funcionamiento de los espectáculos circenses en su comuna. Sin otro particular, me despido cordialmente."***

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada el Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales de nuestro municipio, que manifiesta que este municipio no cuenta con una indicación especial sobre la regulación de establecimiento o funcionamiento de espectáculos circenses.

No obstante, dicha regulación, podría verse relacionada implícitamente en algún punto de la Ordenanza que " Modifica Ordenanza Sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios" de la Municipalidad de Doñihue, de fecha 21 de Enero del año 2000, cuya publicación se encuentra en nuestro sitio de Transparencia Municipal, http://transparencia.mdonihue.cl/v3/index.php, sección 1.7 Sobre Actos y Resoluciones sobre Terceros, punto Ordenanzas, cuyo enlace de acceso es el siguiente:
http://transparencia.mdonihue.cl/v3/upload/1572014153724_1.7_Ordenanzas_Municipalidad_de_Donihue.pdf, el cual contiene la ordenanza íntegra, y directamente en el link de acceso siguiente:

http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=151956&buscar=decreto+101+municipalidad+de+do%C3%B1ihue

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE *

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JHT/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**